



*Congreso Nacional*

RESOLUCIÓN N° 6.913.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DEL CONGRESO NACIONAL Y SUS DISTINTOS PROGRAMAS.**

Asunción, 22 de marzo de 2018.

**VISTA:** La necesidad de conformar un Comité de Selección que se encargue de adecuar el funcionamiento de la Institución a los criterios de concurso y Evaluación para los servidores públicos dictados por la Secretaría de la Función Pública, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 15° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" dispone: *"El sistema de selección para el ingreso y promoción en la Función Pública será de concurso público de oposición. Se entenderá por concurso pública de oposición, el conjunto de procedimientos técnicos que se basará en un sistema de ponderación y evaluación de informes, certificados, antecedentes, curso de capacitación y exámenes, destinados a medir conocimientos, experiencias e idoneidad del candidato, expresándolos en valores cuantificables y comparables, conforme al reglamento general que será preparado por la Secretaría de la Función y aprobado por el Poder Ejecutivo"*.

Que, el Decreto N° 3.857/2015, por el cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el ingreso y promoción en la Función Pública, en cargos permanentes y temporales, mediante la realización de Concursos Públicos de Oposición y Concursos de Méritos, de conformidad a los Arts. 15, 25, 27, y 35 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" en su Art. 9° conformación de una Comisión de Selección dispone *"Institúyase la obligatoriedad de la conformación, por resolución de la Máxima Autoridad Institucional de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que convoca el concurso, de una Comisión de Selección"*.

Que, el Decreto expuesto anteriormente en su Art. 10° establece; *Se constituye la Comisión de Selección como instancia administrativa única de ejecución y responsable directo del proceso de selección, a través de Concurso Público de Oposición, Concurso de Oposición o Concurso de Méritos. Será la encargada de resolver con autoridad de cosa juzgada administrativa todas las cuestiones relativas a la tramitación del proceso de selección, desde su conformación hasta la evaluación de la lista de seleccionados o las ternas de candidatos para ocupar los puestos a ser designados por la Máxima Autoridad Institucional. La Comisión de Selección dependerá jerárquicamente en forma directa de la Máxima Autoridad Institucional del OEE que convoque a concurso*

En uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Conformar la Comisión de Selección para el Ingreso, Promoción y Desprecarización Laboral del Personal del Congreso Nacional y sus distintos programas, la cual será integrada de la siguiente manera:

- **Sr. Antonio Z. Sánchez**, como representante de la Máxima Autoridad Institucional.
- **Sr. Rubén Vázquez Miranda**, Director General Administrativo y Financiero.
- **Sra. Norma Cardozo V.**, Directora General de la Dirección General de Recursos Humanos quien oficiará de Secretario de la Comisión.



*Congreso Nacional*

RESOLUCIÓN N° 6.913.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DEL CONGRESO NACIONAL Y SUS DISTINTOS PROGRAMAS.**

**Veedor:**

- **Sra. Sonia Brucke**, como representante de los Gremios.

**Equipo Técnico de Apoyo:**

- **Sra. Claudia Penayo**, Directora de Planificación.
- **Sra. Graciela Báez**, Directora de Bienestar del Personal.
- **Sr. Juan José Caballero**, Director de Gabinete de Secretaría General.
- **Sra. Stefany Cuba Morel**, Coordinadora de Gestión del Personal.

**Art. 2°.-** Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.

**Antonio Z. Sánchez O.**  
Secretario General

**Fernando Lugo Méndez**  
Presidente



*Honorable Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN N° 1.222.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.**

Asunción, **22** de marzo de 2018.

**VISTA:** La necesidad de conformar un Comité de Selección que se encargue de adecuar el funcionamiento de la Institución a los criterios de concurso y Evaluación para los servidores públicos dictados por la Secretaría de la Función Pública, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 15° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" dispone: *"El sistema de selección para el ingreso y promoción en la Función Pública será de concurso público de oposición. Se entenderá por concurso pública de oposición, el conjunto de procedimientos técnicos que se basará en un sistema de ponderación y evaluación de informes, certificados, antecedentes, curso de capacitación y exámenes, destinados a medir conocimientos, experiencias e idoneidad del candidato, expresándolos en valores cuantificables y comparables, conforme al reglamento general que será preparado por la Secretaría de la Función y aprobado por el Poder Ejecutivo"*.

Que, el Decreto N° 3.857/2015, por el cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el ingreso y promoción en la Función Pública, en cargos permanentes y temporales, mediante la realización de Concursos Públicos de Oposición y Concursos de Méritos, de conformidad a los Arts. 15, 25, 27, y 35 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" en su Art. 9° conformación de una Comisión de Selección dispone *"Institúyase la obligatoriedad de la conformación, por resolución de la Máxima Autoridad Institucional de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que convoca el concurso, de una Comisión de Selección"*.

Que, el Decreto expuesto antecédentemente en su Art. 10° establece: *Se constituye la Comisión de Selección como instancia administrativa única de ejecución y responsable directo del proceso de selección, a través de Concurso Público de Oposición, Concurso de Oposición o Concurso de Méritos. Será la encargada de resolver con autoridad de cosa juzgada administrativa todas las cuestiones relativas a la tramitación del proceso de selección, desde su conformación hasta la evaluación de la lista de seleccionados o las ternas de candidatos para ocupar los puestos a ser designados por la Máxima Autoridad Institucional. La Comisión de Selección dependerá jerárquicamente en forma directa de la Máxima Autoridad Institucional del OEE que convoque a concurso*

En uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Conformar la Comisión de Selección para el Ingreso, Promoción y Desprecarización Laboral del Personal de la Honorable Cámara de Senadores, la cual será integrada de la siguiente manera:

- **Sr. Antonio Z. Sánchez**, como representante de la Máxima Autoridad Institucional.
- **Sr. Rubén Vázquez Miranda**, Director General Administrativo y Financiero.
- **Sra. Norma Cardozo V.**, Directora General de la Dirección General de Recursos Humanos quien oficiará de Secretario de la Comisión.



*Honorable Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN N° 1.222.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.**

**Veedor:**

- **Sra. Sonia Brucke**, como representante de los Gremios.

**Equipo Técnico de Apoyo:**

- **Sra. Claudia Penayo**, Directora de Planificación.
- **Sra. Graciela Báez**, Directora de Bienestar del Personal.
- **Sr. Juan José Caballero**, Director de Gabinete de Secretaría General.
- **Sra. Stefany Cuba Morel**, Coordinadora de Gestión del Personal.

**Art. 2°.-** Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.

**Antonio Z. Sánchez O.**  
Secretario General

**Fernando Lugo Méndez**  
Presidente